



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 248 -2021-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 09 de Diciembre de 2021

Visto el Expediente N° 017024-21

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos;



Que, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS publicado el 27 de junio 1992, Reglamento de Ley N° 25323 en su artículo 27° establece que: "Los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas(...)";

Que, el literal e) del Art. 10° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS establece que, es función del Archivo General de la Nación: Normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos; asimismo, en el Art. 29 se dispone: Los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de políticas dictadas por el Órgano Rector del Sistema. Artículo 30° Los funcionarios públicos, sea cual fuera su nivel o podrán conservar en su poder documentos generados en el ejercicio de sus funciones, estando obligados a remitirlos al archivo respectivo; en tanto el Art. 32° precisa que son faltas graves y pasibles de sanción, entre otras la prevista en el numeral e) La eliminación de documentos sin observar las disposiciones legales vigentes, f) el incumplimiento de los plazos por parte de las entidades conformantes del Sistema(...)";

Que, mediante Nota Informativa N° 070-21-U.I.A.-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Unidad de Archivo Central, informa al Director General que el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos(PCDA) de la entidad y en tal razón solicita modificar y actualizar el Comité Evaluador de Documentos;

Que, estando a la propuesta formulada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración formulada mediante Nota Informativa N° 127-2021-OEA-HONADOMANI-SB; mediante Memorando N° 289.2021.DG.HONADOMANI.SB, el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el correspondiente acto resolutorio con los servidores que se indican;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité Evaluador de documentos para continuar con los procesos de depuración, integrada como sigue:



- C.P.C. Doris Janet Trujillano Rivera : Representante de la Dirección General
- Abog. Lourdes Cecilia Carpio Sotelo : Miembro
- Jefe de la oficina orgánica cuya documentación será devuelta : Miembro
- Bach. César Oswaldo Arimborgo Arrieta : Miembro
Jefe del Archivo Central

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Integrantes del Comité Evaluador de Documentos, como a los estamentos correspondientes a efectos que se ciñan a lo encomendado en las Directivas emitidas por el Archivo de la Nación, informando de sus resultados al Director General.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Registre y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE Y NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12726 RNE. 4674

JCJC/JCVO
c.c.

- DG
- OAJ
- UAI
- Miembros del Comité
- Archivo